JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320210005900

Previo a pronunciarse el Despacho respecto de la notificación por aviso del demandado, requiérase a la apoderada demandante a efecto de que acredite la remisión de los anexos al demandado con el mensaje de datos enviado el 19 de mayo de 2021, como quiera que a pesar de que en la certificación de la empresa de correo indica un pdf adjunto, contrario a lo indicado por la abogada en el memorial correspondiente, este no desplega acceso alguno a dicho pdf.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, y requiérasele a efecto de que en el término de 10 días acredite el pago de las expensas correspondientes a los derechos de registro. Al efecto debe tener en cuenta los medios dispuestos por este Despacho para la atención virtual de público, como quiera que en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, los oficios son remitidos directamente a Registro por la Secretaría de este Despacho¹.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

AL

DE BOGOTA SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>051</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

Juez Circuito Civil 043 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7 be a 498 a eeb 1f 64b 2453e 3f 2128778498 bcc 8f 3447eb fc 80d 01ac 2ae 30a 17126

Documento generado en 10/08/2021 06:46:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica